

NDER
MANGA

CIPAL

DE 19 89

ACUERDO NUMERO 022
(Junio 9/89)

Por el cual se crean Cuatro (4) Inspecciones Civiles Comisorias Provisionales.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, Y

CONSIDERANDO:


- A. Que las Inspecciones Civiles Comisorias Municipales, por comisión de los Jueces de la República, practican diligencias de embargos, secuestros, lanzamientos, entregas, oposición de sellos, etc.;
- B. Que debido al cúmulo de comisiones conferidas estas Inspecciones padecen grave congestión, lo cual incide en el cumplimiento no oportuno de las diligencias que les han sido delegadas;
- C. Que el cumplimiento de las decisiones de los Jueces, por ser administración de Justicia, es un servicio público que debe ejecutarse prontamente, en lo cual debe prestar su colaboración la Administración Municipal;

ACUERDA:

Art. 1o. Créanse por el término de Noventa (90) días a partir del próximo 1 de Junio, cuatro (4) Inspecciones CIVILES COMISORIAS PROVISIONALES, bajo la coordinación de la Dirección de Justicia Municipal y dependientes de la Secretaría de Gobierno Municipal, las cuales constarán únicamente de Inspector y Secretario.

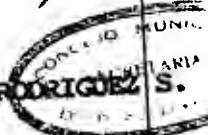
Art. 2o. Para desempeñar los cargos de Inspectores de las Inspecciones Civiles Comisorias Provisionales, se comisionarán empleados del Municipio que hayan terminado estudios de derecho; y para los cargos de Secretarios de las mismas, se comisionará a otros funcionarios. Estos funcionarios, en todo caso continuarán devengando los mismos salarios de los cargos para los cuales se encuentran debidamente posesionados.

Art. 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción. Expedido en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1989).

El Presidente, *[Signature]*

ELISA DOMÍNGUEZ DE MORA

El Secretario,

DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ S.



Los Suacritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal :

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 022 de 1989, fué discutido y aprobado en Tres (3) Sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1936.

El Presidente,

ELISA DOMÍNGUEZ BARRALDA



El Secretario,

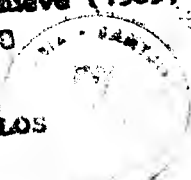
DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ S.



Bucaramanga, Junio 9 de 1989

Recibido hoy, Junio quince (15) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)
El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Junio diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
El Alcalde Mayor,

Original en poder de
ALBERTO MONTAÑA PUYAN

Alcalde de Bucaramanga
ALBERTO MONTAÑA PUYAN





EJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 022 DE 1969

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo Número 022 de fecha Junio 9 de 1969, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy. Bucaramanga, Junio diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y nueve (1969).

El Alcalde Mayor,

Original Firmado por
ALBERTO MONTOYA SUYARA
Alcalde Mayor de Bucaramanga

El Secretario General,

PIERO PABLO CONTRERAS PINILLON

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1966, el contenido del Acuerdo Número 022 del 9 de Junio de 1969, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Junio 19 de 1969

El Secretario General,

PIERO PABLO CONTRERAS PINILLON

